



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	LUÍS ALBERTO LÓPEZ DAZA Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00105-00

Revisada la actuación, observa el despacho que en el auto de fecha 5 de febrero de 2018 (f.161), se dispuso fijar como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial del presente asunto el 11 de junio de 2018, siendo lo correcto el 11 de julio de 2018.

Así las cosas, conforme lo prevé el artículo 286 del Código General del Proceso y comoquiera que tal inconsistencia es corregible en cualquier tiempo, se dispondrá corregir el numeral segundo del auto indicado.

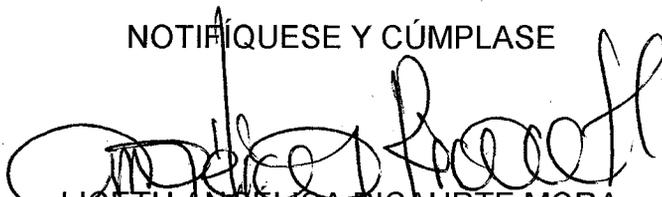
En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE

CORREGIR el numeral segundo del auto del 5 de febrero de 2018, en el que se dispuso fijar fecha de audiencia inicial, el cual quedará así:

“SEGUNDO: CÍTESE a las partes con el fin de llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día MIÉRCOLES 11 DE JULIO DE 2018 A LAS 03:00 PM, la cual se surtirá de conformidad con las reglas indicadas en la norma *ibídem*.”

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
JUEZ

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>009</u>	
MARTHA ISABEL GARCÍA VELÁSQUEZ Secretaria	
13 FEB 2018	